

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 1957

Nº 13.200

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 10 de 19 de enero de 1957, por la cual se ordenan mejoras materiales en la Provincia de Colón y se provee al Ejecutivo de autorizaciones.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 175 de 21 y 176 de 23 de mayo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 117 de 30 de agosto de 1956, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una asignación mensual.

Rescisos Nos. 83 de 14 y 84 y 85 de 15 de febrero de 1956, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2332 de 16 de julio de 1954, por la cual se autoriza la expedición de un nuevo pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 132 de 3 de septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito suplemental.

Sección Segunda

Resolución Nº 3 de 2 de enero de 1954, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título de propiedad.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ORDENANSE MEJORAS MATERIALES EN LA PROVINCIA DE COLON Y PROVEESE AL EJECUTIVO DE AUTORIZACIONES

LEY NUMERO 10

(DE 19 DE ENERO DE 1957)

por la cual se ordenan mejoras Materiales en la Provincia de Colón y se provee al Ejecutivo de las autorizaciones necesarias para financiarlas y ejecutarlas.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que cada día se torna más angustiosa y precaria la situación económica y de salubridad de los pueblos y ciudades en la Provincia de Colón;

Que es inconcebible e inhumano que los moradores de los pueblos de la costa de la Provincia de Colón aludida no sólo viven en el más absoluto desconocimiento de los métodos modernos para combatir las enfermedades y plagas que los diezman desde hace tantos años sino, lo que es más inaudito carecen de los más elementales medios para prevenirlos y controlarlos;

Que la falta total de comunicaciones, siquiera telegráficas, agrava la situación hasta el extremo de que incontables personas a quienes se les hubiera podido prolongar la vida y salud, de haberse conocido a tiempo su estado, ha contaminado a otras y dejado de existir muchas por falta de asistencia y comunicaciones;

Que a pesar de ser muchas las leyes y medidas que se han aprobado desde la independencia de la República, tendientes a remediar estos males, ellas por una u otra razón no han plasmado en realidad;

Que es función esencial del Estado, según lo dispone clara y terminantemente nuestra Constitución Nacional, velar por la salud pública y la integración económica de las comunidades campesinas e indígenas y que, además, la misma Carta Magna dá al ciudadano el derecho a la protección, conservación y restitución de las facilidades de vida y salud,

DECRETA:

Artículo 1º Ordenase la construcción, por cuenta del Tesoro Nacional de las siguientes o-

bras públicas en la Provincia de Colón, por considerarlas de emergencia y por tanto de urgente necesidad:

- a) Una carretera de cemento que una la ciudad de Colón con la de Portobelo;
- b) Reparación de la carretera de Achíote a Piña a Salud;
- c) Un camino carretero que una el Corregimiento de Escobal con la carretera militar conqido por milla 35 —Zona del Canal;
- d) Un camino carretero que una la carretera transísmica con el pueblo de Giral;
- e) Construcción de un puente en la desembocadura del Río Salud;
- f) Construcción del Corredor de Colón;
- g) Un camino de cemento que una a las poblaciones de Cuango y Miramar;
- h) Construcción de adiciones al Colegio Abel Bravo (2 talleres para Artes Industriales, prolongación de la Biblioteca, un Depósito, internado con capacidad para 200 alumnos);
- i) Las instalaciones de líneas de telecomunicaciones que una la ciudad de Colón con los pueblos de María Chiquita, Portobelo, Garrote, La Guaira, Cacique, Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Miramar, Playa Chiquita, Culebra y Santa Isabel en los Distritos de Portobelo y Santa Isabel; y con los pueblos de Piña, Chagres, Palmas Bellas, Salud, Río Indio, Góbea, Miguel de la Borda y Coclé del Norte en los Distritos de Chagres y Donoso;
- j) Una Unidad Sanitaria en cada uno de los pueblos de Miramar, Portobelo, Chagres y Miguel de la Borda;
- k) Una escuela con Internado para Niños Desamparados en Buena Vista.

Artículo 2º Autorízase al Organo Ejecutivo para emitir por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, una serie de Bonos que se denominarán "Bonos de Colón", hasta el monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) y de las siguientes denominaciones B/. 10.00, B/. 20.00, B/. 50.00, B/. 100.00 B/. 500.00, B/. 1,000.00, B/. 5,000.00, B/. 10,000.00, para cubrir de manera exclusiva con el producto de ellos, los gastos que demande la ejecución del presente plan de obras de beneficio público en la Provincia de Colón

Artículo 3º La emisión de Bonos a que se re-

fiere el artículo anterior devengará un interés no mayor del 6% anual y deben redimirse en un término hasta de 20 años. Pero el Órgano Ejecutivo podrá, en cualquier momento redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados.

Artículo 4º Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los bonos a que se refiere esta Ley, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de todas clases y para el pago de impuestos nacionales.

Artículo 5º Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto Nacional.

Artículo 6º El Órgano Ejecutivo queda facultado para reemplazar cualquiera de las obras que se enumeran en el artículo 1º de esta Ley, pero queda entendido que en este caso la obra cuya realización se ordene como reemplazo deberá ejecutarse en la Provincia de Colón.

Artículo 7º Esta Ley comienza a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Presidencia. — Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Ejecútense y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ FABREGA.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS.

DECRETO NUMERO 175

(DE 21 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Bella Herminda Zapateiro de Quintana, Oficial de Sexta Categoría, en La Palma, Darién, en reemplazo de Juan José Grajales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 176

(DE 23 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Aida Hercilia de Aguilar, Telefonista de 8ª Categoría en Cabaña, en reemplazo de Zoila Reyes quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el día 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resolución número 117. — Panamá, agosto 30 de 1956.

El señor Gabriel Joly Reyes, portador de la cédula de identidad personal N° 47-2576, quien ha sido inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de B/. 60.00 mensuales, conforme a la Ley 14 de 1952.

Se ha probado plenamente que el señor Joly carece de bienes, sueldo o renta que le produzcan una entrada mayor de B/. 90.00 al mes y por tanto es notorio su estado de pobreza.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Gabriel Joly Reyes, derecho a recibir del Estado una pensación mensual de B/. 60.00 como Soldado de la Independencia.

Esta Resolución tendrá efectos desde el 16 de agosto actual.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 83**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 83.—Panamá, 14 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Carmen L. Pinillo, Estenógrafa de 3ª Categoría en la Presidencia de la República, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de febrero en curso, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 84

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 84.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Guillermo González L., Operador de Radio de 1ª Categoría en el Aeropuerto Enrique Malek de David, un (1) mes de vacaciones a partir del día 1º de marzo del año en curso, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

RESUELTO NUMERO 85

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 85.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Obaldo E. Davis, Electricista de 2ª Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen un (1) mes de vacaciones, de acuerdo con el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Fasano.

Ministerio de Relaciones Exteriores**AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE****RESOLUCION NUMERO 2332**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2332.—Panamá, 16 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Nueva York, por oficio N° 131 de 25 de junio del corriente, para expedir pasaporte a favor de Elvia Mora Bernal; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Elvia Mora Bernal; nació en Panamá el 19 de agosto de 1934 hija de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento del interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la nota N° 424-SG de 6 de julio del corriente, del Gobernador de Panamá, hace constar que expidió el pasaporte N° 6813 el 14 de septiembre de 1953 a favor de Elvia Mora Bernal y llenó los requisitos de Ley;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe del Departamento Diplomático y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Elvia Mora Bernal.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:	TALLERES:
Avenida 99 Sur—Nº 19-A-50	Avenida 99 Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Entraza)	(Relleño de Barrasa)
Teléfono: 2-2371	Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-U
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses.—En la República: B/. 0.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suitor: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL****DECRETO NUMERO 182**

(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un crédito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 660.00, para reforzar el Artículo 961 de su presupuesto, a fin de cubrir los sueldos de un Ascensorista y un Aseador que se necesitan en el nuevo edificio del Ministerio en referencia;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto 37 de 11 de agosto último, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: "Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/. 660.00, para reforzar el Artículo 961, así:

*Ministerio de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

Capítulo XLVI

Artículo 961. Para pagar los sueldos del personal del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. B/. 660.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE EXPEDICION DE
TITULO DE PROPIEDAD****RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 3. — Panamá, 2 de enero de 1954.

Vistos:

En grado de consulta se ha recibido en este Despacho el expediente que contiene la Resolución Nº 42 del 26 de diciembre de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, por la cual este funcionario adjudica a título de compra, al señor José de Jesús Pinzón Carrizo, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 47-44152, un globo de terreno denominado "Pocillo de Oro Nº 3" ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Este globo de terreno tiene una cabida superficial de noventa y ocho hectáreas con dos mil setecientos setenta metros cuadrados (98 Hect. 2770 m2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Eusebio Benítez; Sur, terrenos solicitados por Carlos A. Pinzón C.; Este, terrenos nacionales (Alto de Las Colomas y Alto de Los Leones); y Oeste, terreno de Pablo E. Castellero.

El señor José de Jesús Pinzón C., ha sido representado en este negocio por el Abogado Manuel S. Pinilla, panameño, mayor de edad, casado, vecino de Santiago y portador de la cédula de identidad personal Nº 60-2891.

Al revisar el expediente se observa que las diligencias levantadas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas se ajustan en todas sus partes a lo dispuesto en los Artículos 61 y 65 de la Ley 29 de 1925 que reglamentan la materia.

El valor del terreno ha sido pagado por el interesado por medio de las liquidaciones Nos. 12.281 y 36.518, del 21 de septiembre y 24 de diciembre de 1953, de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley 21 de 1951.

Aunque el Agrimensor Oficial Dámaso J. Bortello dice en su informe que este terreno reconoce una servidumbre constituida por el Camino de Ponuga al Suay, este Despacho ha podido comprobar, de acuerdo con el acoplamiento de los planos de los terrenos del señor Pinzón y Pablo E. Castellero que es el de éste y no el de Pinzón el que reconoce la servidumbre aludida.

En vista de que nadie se ha opuesto a esta adjudicación y que la Resolución consultada tiene fundamento legal, el suscrito Sub-Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 42 del 26 de diciembre de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Pocillo de Oro Nº 3", a favor del señor José de Jesús Pinzón Carrizo, de generales expresadas, con las condiciones y reservas

legales impuestas por el Gobernador de Veraguas en la Resolución arriba mencionada

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

MANUEL MENDEZ V.

La Secretaría Ad-Hoc.,

Cira-Peralta.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

En el sorteo N° 18 de Bonos del Estado efectuado el 4 de marzo del corriente año, resultaron premiados los Bonos que a continuación se detallan. Estos deberán presentarse en el Banco Nacional para su redención y no devengarán intereses a partir del 1° de este mismo mes, los de Inversión y Ahorro, Hipódromo Nacional y Zona Libre de Colón, y a partir del 20 del mismo mes los de Obras Públicas Nacionales.

ZONA LIBRE DE COLON

6%, 1956-1965

X	59	10,000
XX	82	20,000
C	144	100,000
C	223	100,000
VM	13	5,000,000
VM	40	5,000,000
		10,230,000

HIPODROMO NACIONAL

6%, 1954-1974

L	265	5,000
C	448	10,000
C	487	10,000
M	230	100,000
XR	8	1,000,000
		1,125,000

OBRAS PUBLICAS NACIONALES

6%, 1956-1976

CO	15	10,000
CO	231	10,000
CO	317	10,000
CO	509	10,000
VO	20	500,000
XM	8	1,000,000
		1,540,000

INVERSION Y AHORRO

6%, 1941-1961

X	65	1,000
X	66	1,000
C	107	10,000
D	651	50,000
M	608	100,000
M	679	100,000
M	686	100,000
M	689	100,000
M	690	100,000
M	732	100,000
M	736	100,000
M	750	100,000
M	850	100,000
M	861	100,000
M	874	100,000
M	894	100,000
M	924	100,000
M	953	100,000
M	1028	100,000
M	1061	100,000
M	1093	100,000
M	1094	100,000
M	1095	100,000

INVERSION Y AHORRO

6%, 1941 - 1961

M	1097	100,000
M	1099	100,000
M	1102	100,000
M	1103	100,000
M	1203	100,000
M	1226	100,000
M	1306	100,000
M	1315	100,000
M	1319	100,000
M	1322	100,000
M	1353	100,000
M	1356	100,000
M	1364	100,000
M	1366	100,000
M	1374	100,000
M	1379	100,000
M	1382	100,000
M	1393	100,000
M	1469	100,000
M	1478	100,000
M	1502	100,000
M	1514	100,000
M	1531	100,000
M	1577	100,000
M	1615	100,000
M	1623	100,000
M	1625	100,000
M	1629	100,000
M	1631	100,000
M	1674	100,000
M	1685	100,000
M	1720	100,000
M	1722	100,000
M	1723	100,000
M	1724	100,000
M	1731	100,000
M	1732	100,000
M	1734	100,000
M	1735	100,000
M	1736	100,000
M	1737	100,000
M	1738	100,000
M	1739	100,000
M	1744	100,000
M	1880	100,000
M	1893	100,000
M	1895	100,000
M	1916	100,000
M	1934	100,000
M	1991	100,000
M	2020	100,000
M	2097	100,000
M	2143	100,000
M	2150	100,000
M	2161	100,000
M	2168	100,000
M	2186	100,000
M	2190	100,000
M	2193	100,000
M	2196	100,000
M	2198	100,000
M	2201	100,000
M	2206	100,000
M	2208	100,000
M	2270	100,000
M	2274	100,000
M	2280	100,000
M	2283	100,000
M	2290	100,000
M	2294	100,000
M	2299	100,000
M	2308	100,000
M	2312	100,000
M	2319	100,000
M	2331	100,000
M	2344	100,000
M	2346	100,000
M	2348	100,000
M	2349	100,000
M	2350	100,000
M	2401	100,000
M	2412	100,000

INVERSION Y AHORRO

6%, 1941 - 1961

M	2427	100,000
M	2484	100,000
M	2486	100,000
M	2488	100,000
M	2492	100,000
M	2497	100,000
M	2499	100,000
		10,862.000

Panamá, 8 de marzo de 1957.

El Contralor General,

ROBERTO HEURTEMATTE.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del 5 de abril de 1957, por el suministro de Materiales de Construcción para el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 8 de abril de 1957, por el suministro de Útiles Escolares y Material de Aseo para las Escuelas Primarias.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 9 de abril de 1957, por el suministro de un Tractor solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 11 de abril de 1957, por el suministro de Macabets para uso de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 13 de abril de 1957, por el suministro de Materiales y Construcción de un Mausoleo en el Museo Dr. Belisario Porras en Las Tablas solicitado por el Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 15 de abril de 1957, por el suministro de Fuentes de Punto para la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 16 de abril de 1957, por el suministro de Material de Construcción, solicitado por Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1957.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

Primera publicación)

AVISO

Pongo en conocimiento del público, de acuerdo con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, que por Escritura Pública número 316, de 12 de marzo de 1957, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Marciano Palma Buitrón, el establecimiento denominado Arte Universal, ubicado en la Avenida 58, N° 19-08, Barrio de Calidonia de esta ciudad.

Panamá, marzo 12 de 1957.

Dora González Arjona.

L. 49953

(Tercera publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7745,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 816 de marzo 12 de 1957 de la Notaría a su cargo los señores José Antonio Riba y Lloyd William Smith Paniza, han modificado el Pacto Social de la sociedad "Riba y Smith Compañía Limitada" en el siguiente sentido:

a) El Artículo Cuarto, quedará así: Que el capital social es la suma de noventa mil balboas (B/90.000.00) aportado por los socios por partes iguales quedando la responsabilidad de cada socio limitada al aporte social.

b) El Artículo Quinto, quedará así: Quinto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma social co-

rrerá a cargo de ambos socios conjuntamente o separadamente por cualquier suma.

Panamá, marzo 12 de 1957.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 1310
(Única publicación)

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Sub-Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 123, bajo Asiento 19.457, del Tomo 6, de la Sección de Personas Mercantil, de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "I. L. Toledano, S. A."

Que al Folio 498, bajo Asiento 70.438, del Tomo 320, de la misma Sección Mercantil, se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Número 44, de 15 de febrero de 1957, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Colón, por la cual fue disuelta la sociedad denominada "I. L. Toledano, S. A.", e inscrita en este Registro el día 21 de febrero de 1957.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las ocho de la mañana del día de hoy, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE ANTONIO GONZALEZ.

L. 1129
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Venta de Bien Hipotecado con renuncia de los trámites del Juicio Ejecutivo, propuesto por la Union Oil Company of California contra Matías Reyes, se ha señalado las horas hábiles del día dos (2) de mayo próximo para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes pertenecientes al demandado, a fin de que con el producto de dicho remate se pague a la actora su crédito.

"Finca N° 3.958, inscrita al folio 384, tomo 474, Registro de la Propiedad, Sección de Colón, que consiste en edificio de dos pisos, con estructura de cemento armado, paredes de bloques de cemento y terracota. Los bajos están acondicionados para lubricación de automóviles y camiones y el piso alto, para habitación, construido sobre parte del lote N° 19, manzana 35, de la ciudad de Colón y arrendado al Instituto de Fomento Económico.

Linderos y medidas: Frente: diez (10) metros noventa y siete (97) centímetros en la Calle once (11); Fondo: diez (10) metros sesenta y seis (66) centímetros, con una extensión superficial de ciento diez y seis (116) metros noventa y cuatro (94) decímetros cuadrados.

Perímetro: Comenzando en la esquina Noroeste de la Avenida Meléndez y calle once (11), en un punto distante nueve (9) metros treinta y ocho (38) centímetros del cordón de la acera de la Avenida Meléndez y cuatro (4) metros cincuenta y ocho (58) centímetros del cordón de la acera de la calle once (11), describiendo un semi-círculo perfecto, se miden nueve (9) metros quince (15) centímetros en dirección Oeste; de allí en línea recta y en dirección Norte, diez y nueve (19) metros ochenta y dos (82) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Este se miden cuatro (4) metros cincuenta y ocho (58) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Sur se mide nueve (9) metros diez y seis (16) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Este se miden cuatro (4) metros cincuenta y siete (57) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Sur se miden diez (10) metros sesenta y seis (66) centímetros hasta llegar al punto de partida. Valor: B/.4.000.00.

Finca N° 3.959, inscrita al folio 74 del Tomo 493 del Registro de la Propiedad, Sección de Colón, que consiste en edificio con estructura de concreto armado y paredes de bloques de cemento y techo de concreto armado y contiene espacio para estación de venta de gasolina, accesorios, servicio, oficina y depósito, construido sobre parte

del lote N° 19, manzana 35, en la ciudad de Colón y arrendado al Instituto de Fomento Económico.

Linderos y Medidas: Frente: Sobre la Avenida Meléndez, nueve (9) metros quince (15) centímetros. Fondo: Sobre la calle once (11) diez y nueve (19) metros ochenta y dos (82) centímetros, con una extensión superficial de ciento cincuenta y dos (152) metros ochenta y ocho (88) decímetros cuadrados.

Perímetro: Comenzando en un punto distante cuatro (4) metros cincuenta y ocho (58) centímetros del cordón de la acera de la calle once (11) y veintinueve (29) metros sesenta y dos (62) centímetros del punto de partida del edificio número uno (1), se miden en dirección Oeste diez (10) metros sesenta y seis (66) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Norte, se miden diez (10) metros noventa y siete (97) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Este, se miden diez (10) metros sesenta y seis (66) centímetros; de allí en línea recta y en dirección Sur, se miden diez (10) metros noventa y siete (97) centímetros al punto de partida. Valor B/.24.000.00. Serán ofertas admisibles las que se hagan hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, porque de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. Para habilitarse como postor se requiera consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo.

En este remate quedan incluidos los derechos que tiene el ejecutado para ocupar el suelo, quedando el traspaso del contrato, sujeto a la aprobación del dueño del suelo.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,
Gerardo Gutiérrez A.

L. 49820
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Departamento de Minas.

El Órgano Ejecutivo, mediante Resolución N° 2 de 4 de febrero de 1957, declaró la caducidad del Contrato N° 28 de 13 de julio de 1954, por falta de cumplimiento de obligaciones de parte del concesionario señor Charles N. Cox, conforme al texto del contrato mencionado.

La parte resolutoria de la Resolución N° 2 de 4 de febrero de 1957 dice así: "Declarar caducado, como en efecto lo declara, el contrato N° 28 de 13 de julio de 1954, por medio del cual la Nación otorgó a señores Charles N. Cox y explotación petrolífera al señor Charles N. Cox.

Notifíquese, comuníquese y complácese.

(fdo.) Ernesto de la Guardia Jr.—El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Víctor Navas".

Y para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Oficina del Departamento de Minas, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy 6 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), a las 11 a.m., se publicará por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Jefe del Depto. de Minas,

JORGE LUIS QUIROS.

L. 45938
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera. Para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquileo Carrasquilla M., abogado en ejercicio, vecino del Distrito de Ocú y cedula N° 29-1569, en memorial de fecha 14 de enero de 1957 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señores Anastasio Nieto Valdés, Severino Valdés Campos, y otros: se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado La Asunción, ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ciento setenta y siete

hectáreas con mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (177 hect. 1.850 m².) alinderado así: Norte, arroyo La Quebradita, terrenos nacionales, sitio de Justina Pérez y camino de Los Leones a Los Ceibos; Sur, terrenos nacionales de Aurelio Noriega, quebrada La Nonesca; Este, quebrada La Nonesca; Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 30 de enero de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,
Abel Ramos.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Porfirio Pimentel, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, casado en 1954, agricultor-comerciante, y con cédula de identidad personal N° 55-1154, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "EL MACHO", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y con una superficie de sesenta y siete hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados (67 Hects. con 9.600 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Cauce; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Cerro La Cangreja; y Oeste, camino de Camaron a La Carretera y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

El Gobernador,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,
J. A. Sanjur.

L. 6328
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 56

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luperco Ladrón de Guevara, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado en febrero de 1930, industrial y cedulaado bajo el N° 53-683, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado LA ZORRA, ubicado en el citado Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y nueve hectáreas con cinco mil metros cuadrados (39 Hect. 5.000 m².) y situado dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales en posesión de Juan Peña; Sur, terreno solicitado por Arcadio Benavides; Este, terreno de mi propiedad, y Oeste, terreno de Fernando Calviño y terrenos nacionales en posesión de Juan Peña.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere

perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 31 de mayo de 1956.

El Gobernador,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,
Ciro M. Rosas.

L. 6326
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 167

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juvencio Núñez, varón, mayor de edad, panameño, vecino de La Colorada, Distrito de Santiago, agricultor, casado en esta ciudad y con cédula N° 60-270, solicitado de esta Administración la adjudicación a título de plena propiedad por compra del globo de terreno denominado "EL COCO", ubicado en el Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de diez hectáreas completas (10 Hects.) con los siguientes linderos:

Norte, camino de Montijo a Tóceres; Sur, Anastasio Arcia y otros; Este, Anastasio Arcia y otros y una pequeña parte del camino de Montijo a Tóceres; y Oeste, Jesús María Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto por treinta días hábiles en la Alcaldía del Distrito de Montijo, otra copia se fijará en esta Administración, por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de agosto de 1956.

El Gobernador,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,
J. A. Sanjur.

L. 6325
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 267

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Gilma Vargas de Giono, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, casada el 17 de enero de 1948, maestra de escuela y cedulaada bajo el N° 54-3802, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título por compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Cerro Iguala", ubicado en el Distrito de La Mesa, Corregimiento de El Boró, y de una superficie de veinticuatro hectáreas con nueve mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (24 Hect. 9.344 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino Real de Soná a Llano Grande; Sur, camino Real de Soná a El Boró; Este, intercepción de los dos mencionados caminos de Soná a Llano Grande y de Soná a El Boró; y Oeste, camino vecinal que conduce a varios lugares.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,
J. A. Sanjur.

L. 6327
(Tercera publicación)